

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000579

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

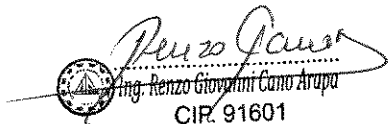
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE EQUIPO; EN E  
Entregar a Sr(a) : CHANOVE ARENAS ERIKA ALIDA  
Fecha : 03/03/2026  
Actividad Operativa : C0839 2500085 - COSTO INDIRECTO - REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFIC  
Motivo : (CL PEDIDO 579) ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO para la obra "REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE EQUIPO EN EL (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2500085 COMPONENTE II

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0149	20	044	0097	9002	2500085	6000017

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
503300250045	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd	2.6.2 2.3 4	5.00	UNIDAD
710300060057	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	2.6.2 2.3 4	3.00	UNIDAD
710300120230	NOTA AUTOADHESIVA 75 mm X 75 mm APROX. X 400 HOJAS	2.6.2 2.3 4	12.00	UNIDAD
710600040004	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	2.6.2 2.3 4	150.00	UNIDAD
710600060044	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	2.6.2 2.3 4	6.00	UNIDAD
710600120067	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	2.6.2 2.3 4	80.00	UNIDAD
711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	2.6.2 2.3 4	6.00	UNIDAD
711100030011	CORRECTOR TIPO CINTA	2.6.2 2.3 4	15.00	UNIDAD
715000250035	PORTA CD DE PLASTICO TIPO SOBRE X 100	2.6.2 2.3 4	1.00	UNIDAD
716000010022	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.6.2 2.3 4	48.00	UNIDAD
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.6.2 2.3 4	48.00	UNIDAD
716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.6.2 2.3 4	24.00	UNIDAD
716000060432	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.6.2 2.3 4	6.00	UNIDAD
716000060489	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA COLOR AMARILLO	2.6.2 2.3 4	10.00	UNIDAD
716000160014	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	2.6.2 2.3 4	2.00	UNIDAD
717200030188	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 160 HOJAS	2.6.2 2.3 4	4.00	UNIDAD
718500050041	CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50	2.6.2 2.3 4	6.00	UNIDAD
718500050046	CLIP DE METAL 50 mm X 100	2.6.2 2.3 4	6.00	UNIDAD
718500080026	GRAPA 26/6 X 5000	2.6.2 2.3 4	8.00	UNIDAD
718500100014	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	2.6.2 2.3 4	3.00	UNIDAD
718500140013	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	2.6.2 2.3 4	30.00	DOC.

 *Erca*  
ING. ERIKA CHANOVE ARENAS  
CAP 9126

  
Ing. Renzo Giovanni Cano Araya  
CIF. 91601  
INSPECTOR

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000579

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

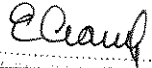
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE EQUIPO; EN E  
Entregar a Sr(a) : CHANOVE ARENAS ERIKA ALIDA  
Fecha : 03/03/2026  
Actividad Operativa : C0839 2500085 - COSTO INDIRECTO - REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFIC  
Motivo : (CL PEDIDO 579) ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO para la obra "REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2500085 COMPONENTE II

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0149	20	044	0097	9002	2500085	6000017

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400040107	CD REGRABABLE DE 700 MB	2.6.2 2.3 4	1.00	EMP X 50

  
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
  
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA  
SUB GERENTE DE EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Firma Autorizada

  
Ing. Renzo Giovanni Cano Araya  
CIP. 91601  
INSPECTOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Sub-Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos de la obra REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2500085 COMPONENTE II
Meta Presupuestaria	0149
Actividad del POI	C0839 - COSTO INDIRECTO - 2500085 - REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2500085 COMPONENTE II
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO para la obra "REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2500085 COMPONENTE II

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2500085 COMPONENTE II

2. ANTECEDENTES:

La presente adquisición se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2500085 COMPONENTE II, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa.

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

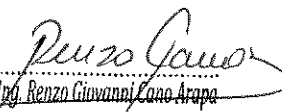
3.1. OBJETIVO GENERAL:

El presente requerimiento tiene como objetivo la adquisición de útiles de escritorio para el personal profesional y técnico que se encuentra laborando en obra, proporcionando facilidades para desempeñarse de la mejor manera en el campo de trabajo.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

La ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO tiene como objetivo abastecer a la obra "REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2500085 COMPONENTE II

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

  
 Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa  
 CIP. 91601  
 INSPECTOR



  
 AVA ZENKA C/AS 105 ARENAS  
 CAP 9126

**Cambio y Desarrollo**

#### 4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

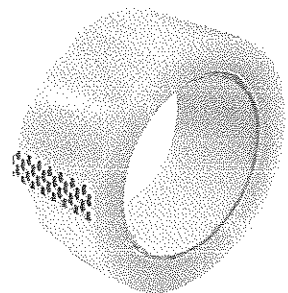
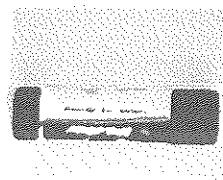
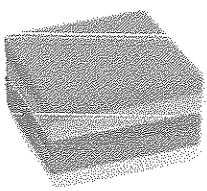
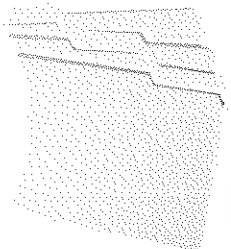
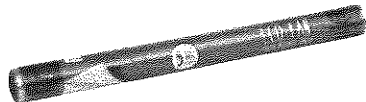
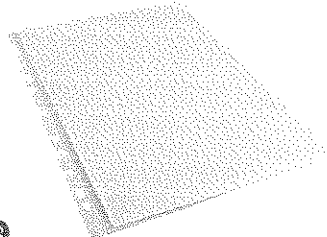
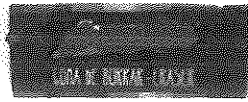
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CODIGO	CANTIDAD	UND
01	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd	503300250045	5.00	UND
02	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	710300060057	3.00	UND
03	NOTA AUTOADHESIVA 75 mm X 75 mm APROX X 400 HOJAS	710300120230	12.00	UND
04	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	710600040004	150.00	UND
05	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 METROS	710600060044	6.00	UND
06	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	710600120067	80.00	UND
07	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	711100010036	6.00	UND
08	CORRECTOR TIPO CINTA	711100030011	15.00	UND
09	PORTA CD DE PLASTICO TIPO SOBRE X 100	715000250035	1.00	UND
10	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	716000010022	48.00	UND
11	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	716000010208	48.00	UND
12	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	716000010209	24.00	UND
13	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	716000060432	6.00	UND
14	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA COLOR AMARILLO	716000060489	10.00	UND
15	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	716000160014	2.00	UND
16	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 180 HOJAS	717200030188	4.00	UND
17	CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50	718500050041	6.00	UND
18	CLIP METAL 50 mm X 100	718500050046	6.00	UND
19	GRAPA 26/6 X 5000	718500080026	8.00	UND
20	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	718500100014	3.00	UND
21	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	718500140013	30.00	DOC
22	CD REGRABABLE DE 700 MB	767400040107	1.00	EMP X 50

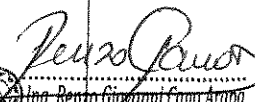
#### 4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS





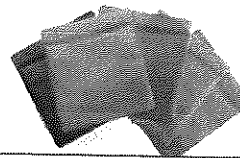

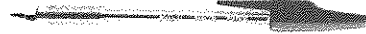
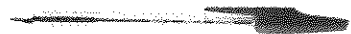



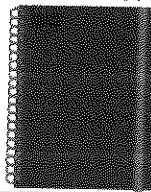

*Elcano*  
ING. ZENIA A. CHANTALBA-SAS  
CAP 9126

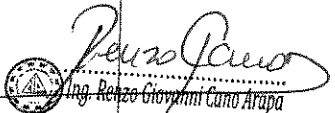
*Renzo Cano*  
Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa  
CIP: 91601  
INSPECTOR

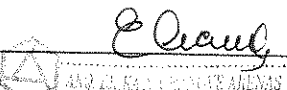
ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
01	<p><b>CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd</b></p> 
02	<p><b>GOMA EN BARRA X 40 g APROX.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pegamento en barra de 40 gr. en envase cilindrico de plástico.</li> <li>- Base giratoria y tapa hermética.</li> <li>- No forma grumos.</li> <li>- Pega rápido y duradero.</li> <li>- No tóxico.</li> </ul> 
03	<p><b>NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in APROX X 400 HOJAS</b></p> 
04	<p><b>FOLDER MANILA TAMAÑO A4</b></p> 
05	<p><b>FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 METROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COLOR: TRANSPARENTE</li> <li>- TAMAÑO: 5M, OFICIO</li> <li>- MATERIAL: PLASTICO</li> </ul> 
06	<p><b>MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4</b></p> 
07	<p><b>BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE</b></p> 


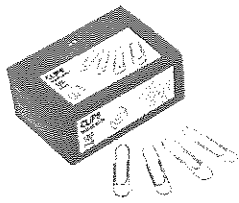
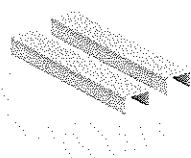
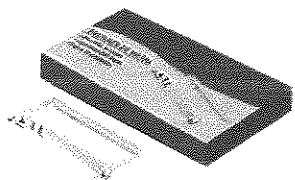
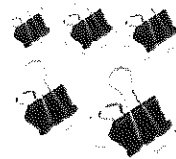
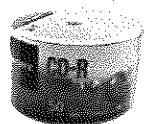
  
 Ing. Renzo Giovanni Cano Araya  
 CIP. 91601  
 INSPECTOR

  
 ALQ. REGIONAL - PLANIFICACION  
 CAP. 0126

08	<p><b>CORRECTOR TIPO CINTA</b></p> 
09	<p><b>PORTA CD DE PLASTICO TIPO SOBRE X 100</b></p> 
10	<p><b>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL</b></p> 
11	<p><b>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL</b></p> 
12	<p><b>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO</b></p> 
13	<p><b>PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO</b></p> 
14	<p><b>PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA COLOR AMARILLO</b></p> 
15	<p><b>TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO</b></p> 
16	<p><b>CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 180 HOJAS</b></p> 
17	<p><b>CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50</b></p> 

*Pauro Pauro*  
  
 Ing. Pauro Giovanni Cano Arapa  
 CIP. 91601  
 INSPECTOR

*E. Cevallos*  
  
 ING. EN SISTEMAS DE INFORMACIONES  
 CAP 9126

	
18	<p><b>CLIP METAL 50 mm X 100</b></p> 
19	<p><b>GRAPA 26/6 X 5000</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTACIÓN EN CAJA CON 5000 GRAPAS.</li> <li>- DE METAL GALVANIZADO.</li> <li>- CALIBRE DEL ALAMBRE: 26 AWG</li> <li>- LONGITUD DE GRAPA: 6MM</li> </ul> 
20	<p><b>SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50</b></p> 
21	<p><b>BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm)</b></p> 
22	<p><b>CD REGRABABLE DE 700 MB</b></p> 

*Renzo Parot*  
 Ing. Renzo Giovanni Cano Araya  
 CIP. 91601  
 INSPECTOR

**4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:  
 1) Coordinación activa con el residente de obra.

**4.4. EMBALAJE Y ROTULADO**

No corresponde

*E. C. Araya*  
 ING. ZENKA A. CHANOVE ARISTO  
 CAP 9126



Sub Gerencia de  
Ejecución y  
Liquidación de  
Proyectos.

#### 4.5. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

No corresponde

#### 4.6. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE

No corresponde

#### 4.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

#### 4.8. NORMAS TÉCNICAS

No corresponde

#### 4.9. MUESTRAS

No corresponde

#### 4.10. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

No corresponde

#### 4.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

#### 5. GARANTÍA COMERCIAL

El bien entregado deberá cumplir con todas las características técnicas, en caso no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado inmediatamente de ser necesario, en un plazo de 48 horas a partir de la comunicación del área usuaria al proveedor.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

#### 7. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitario

#### 8. SISTEMA DE ENTREGA

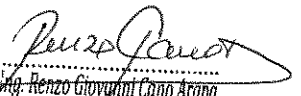
No corresponde

#### 9. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

##### 9.1. LUGAR

En el Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central (Urb. Cesar Vallejo Av. Unión N° 200 – Paucarpata)

##### 9.2. PLAZO

  
Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa  
CIP. 91601  
INSPECTOR



**Cambio y Desarrollo**

El plazo de entrega será hasta 5 DÍAS CALENDARIOS, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

## 10. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el RESIDENTE DE OBRA en el plazo máximo de SIETE (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta DOS (2) DIAS calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, EN UN (1) PAGO TOTAL, Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del CONTRATISTA:
  - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.)
  - Orden de compra (Copia simple)
  - Especificaciones Técnicas (Copia simple)
  - Guía de remisión (02 juegos)
  - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

### 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

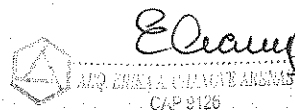
### 16. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

### 17. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS



Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa  
CIP. 91601  
INSPECTOR



GOBIERNO REGIONAL  
CIP. 9126

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

- Se deja información adicional de los números del Residente de obra: Arq. Erika Chanove – CEL: 907548198



Erika Chanove  
ARQ. ERIKA CHANOVE ANEAS  
CAP 9126



Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa  
CIP: 91601  
INSPECTOR